



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000185-2022-UE005/MC, de fecha 03 de octubre del 2022; Proveído N° 000031-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 05 de octubre del 2022; Proveído N° 001285-2022-UE005/MC, de fecha 05 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000185-2022-UE005/MC, de fecha 03 de octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, entre otros, resuelve:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de oficio la nulidad del procedimiento por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-UE005- PENLVMPCI-1 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RETROTRAER el presente proceso hasta la ETAPA DE CONVOCATORIA; con la finalidad de incorporar en su totalidad los Términos de Referencia a las Bases Administrativas y sean aprobadas, y consecuentemente formen parte de la etapa de consultas y observaciones en su totalidad por los participantes de dicho procedimiento de selección.

(...)"

Que, mediante Proveído N° 000031-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 05 de octubre del 2022, el presidente titular del Comité de Selección solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-UE005-PENLVMPCI-1-PRIMERA CONVOCATORIA; Igualmente, anexo al referido proveído remite el Acta de Conformidad de Proyectos Bases y las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: **"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"**;

Que, la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, establece en el acápite e), sub apartado 2.2.1.1., apartado 2.2.1., numeral 2.2., respecto a las funciones del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que sus funciones, entre otras, son las siguientes: **e) Aprobar**



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección y;

Que, mediante Proveído N° 001285-2022-UE005/MC, de fecha 05 de octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, estando al Proveído N° 000031-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 05 de octubre del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-UE005-PENLVMPCI-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, solicitadas por el presidente titular del Comité de Selección mediante Proveído N° 000031-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 05 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas e Informática para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP